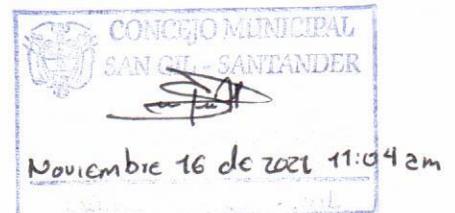


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO N° 021 <i>Noviembre 16 de 2021</i>	F:11.AP.JC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 10.11.15

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2021"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"SAN GIL CON VISION CIUDADANA"



Honorables Concejales:

En virtud de la protección constitucional que debe otorgar el Estado a la población conformada por los adultos mayores, el artículo 46 de la Carta Constitucional, dispone: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."*

Con fundamento en el anterior mandato constitucional, el legislador profirió la Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores; esta norma, estableció el deber del Estado para con las personas de la tercera edad, así pues, el art. 6 contempla, entre otras, las siguientes: *"a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor; d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor; e) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; f) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores."*

Que la Gobernación de Santander mediante la Resolución No. 18637 del 02 de Noviembre de 2021, hace la distribución de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor para el municipio de San Gil, de la siguiente manera:

- Recursos provenientes de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor y de los reintegros de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, distribuir el 30% con destino a los Centros de Bienestar, al Municipio de San Gil le correspondió la suma de \$16.936.855.73



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

PROYECTO DE ACUERDO N° _____

F:11.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 10.11.15

- El 70% de los recursos presupuestados de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor y de los reintegros de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor con destino a los Centros Vida, al Municipio de San Gil le correspondió la suma de \$41.038.944.21.

El valor total del presente Proyecto de Acuerdo de Adición de recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2021 es de : CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS con 94/100, (\$57.975.799.94) M/cte, y se ejecutaran de acuerdo a la Ley 1276 de 2009, que modifico la Ley 687 de 2001, respecto a la distribución y giro de los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Pro anciano y para el Bienestar del Adulto Mayor y los lineamientos que dan en la Resolución No.18637 del 02 de Noviembre de 2021.

Esperando la discusión y aprobación del presente proyecto, me suscribo de ustedes,

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ

Alcalde Municipal de San Gil.

Proyectó: Jorge Alexander Castillo Fonce/
Abg. Asesor Secretaria de Gestión Social y Salud

Revisó: Mauricio Ardila Patiño
Secretario de Gestión Social y Salud

Revisó: Jhojan Fernando Sánchez Araque
Secretario Jurídico y Contratación.

Revisó: Diana María Duran Villar
Secretario Secretaria de Hacienda.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO No. 021 <i>Noviembre 16 de 2021</i>	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18
		Página: 1 de 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2021"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 y 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y

**CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER**

Nov 16 de 2021 11:04 am
SECRETARIA GENERAL

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política expresa en el *"artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos"*.

- Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece :*"ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:b.....d.....e."*
- Que por medio del Acuerdo 023 del 01 de Diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2021, mediante el cual los gastos del presupuesto municipal de San Gil, fueron aprobados de manera global por el Honorable Concejo Municipal y liquidado según Decreto No. 100-12-257-2020.
- Que mediante Acuerdo Municipal 008 de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo para el Municipio de San Gil-Santander *"SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023"*.
- Que mediante Resolución 18637 del 02 de Noviembre de 2021, la Gobernación de Santander, efectuó la distribución del 30% de los recursos recaudados de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en la VIGENCIA 2021 de los meses de Junio, Julio y Agosto de 2021, con destino al número de beneficiario reportados por la entidad territorial, que son atendido en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, con el propósito de mitigar las condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO No. <hr style="width: 20%; margin: auto;"/>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18
		Página: 2 de 3

- Que para el municipio de San Gil fue asignado el total de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS** con 73/100 (\$16.936.855.73)
- Que mediante Resolución 18637 del 02 de Noviembre de 2021, la Gobernación de Santander, efectuó la distribución del 70% de los recursos recaudados de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en la VIGENCIA 2021 de los meses de Junio, Julio y Agosto de 2021, con destino al número de beneficiario reportados por la entidad territorial, que son atendido en los Centros Vida, con el propósito de mitigar las condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.
- Que para el municipio de San Gil fue asignado el total de **CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS** con 21/100 (\$41.038.944.21).
- De acuerdo a estos recursos y lo aprobado mediante el acuerdo municipal No.023 de 2020, nos da un mayor valor de asignación, por lo tanto se procede a adicionar estos recursos al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2021, como se detalla:

CONCEPTO	BENEFICIARIO	POR ADICIONAR
30% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	16.936.855.73
70% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	CENTROS VIDA	41.038.944.21
TOTAL		57.975.799.94

- Que por lo expuesto anteriormente, se Adiciona al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 94/100 (\$57.975.799.94) M/CTE**

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la Vigencia Fiscal de 2021, en la suma **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 94/100 (\$57.975.799.94) M/CTE**, como se detalla:

CODIGO	Descripción	Fuente de Financiación	Detalle	Total
1.	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			57.975.799.94
1.1.	INGRESOS CORRIENTES			57.975.799.94
1.1.02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	EAMD		57.975.799.94

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL PROYECTO DE ACUERDO No. <hr style="width: 20%; margin: auto;"/>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18
		Página: 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2021, en la suma **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 94/100 (\$57.975.799.94) M/CTE**, como se detalla:

Código	Descripción	Fuente de Financiación	Detalle	Total
2.	TOTAL GASTOS			57.975.799.94
2.3.	INVERSIÓN	EAMD		57.975.799.94

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación,

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por:

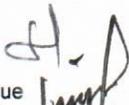


HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de San Gil.

Proyectó: Jorge Alexander Castillo Fonce
Abg. Asesor Secretaria de Gestión Social y Salud.



Revisó: Mauricio Ardila Patiño
Secretario de Gestión Social y Salud.



Revisó: Jhojan Fernando Sánchez Araque
Secretario Jurídico y Contratación.



Revisó: Diana María Duran Villar
Secretario Secretaria de Hacienda.

